

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto



RESOLUCIÓN 1303/13

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4395/13

TIGRE, 23 de mayo de 2013.-

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional General Pacheco, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional General Pacheco, celebrado el 5 de abril de 2013, cuyo original se anexa a la presente, destinado al operativo denominado "Relevamiento de Publicidad y Propaganda, Ocupación del Espacio Público", con vigencia por seis (6) meses a partir del día siguiente de la firma.

<u>ARTICULO</u> <u>2.-</u> Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1420
270513

FIRMADO Eduardo Cergnul Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 1303

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO y **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

En Tigre, a los 5 días del mes de abril del año dos mil trece, entre La Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, representada en este acto por su Decano Ing. Bruno Eugenio Ricciolini, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 288 Gral. Pacheco, partido de Tigre, en adelante la "FACULTAD".-----

PRIMERA.- Manifestación: LAS PARTES manifiestan que en base al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia vigente entre las partes, acuerdan celebrar el siguiente programa de Colaboración para la puesta en funcionamiento del operativo denominado "Relevamiento de Publicidad y Propaganda, Ocupación del Espacio Público".----SEGUNDA.- Objeto: "LA MUNICIPALIDAD" le encomienda a la "FACULTAD" los trabajos necesarios para detectar las diferencias de carteleria publicitarias y ocupación del espacio público en el partido de Tigre, respecto de la base de datos de LA MUNICIPALIDAD a través de métodos de comparación entre la información relevada y la existente.----TERCERA.- Desarrollo del programa. La FACULTAD proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesarios para el desarrollo de las tareas de este programa de Asistencia Técnica sobre las bases de las definiciones que establezca LA MUNICIPALIDAD.-----CUARTA.- Transferencia - Vinculación. La experiencia recogida en el presente convenio de "Relevamiento de Publicidad y Propaganda. Ocupación del Espacio Público", será extrapolado a las Cátedras de la Tecnicatura de Administración, donde aportara una visión actualizada de tecnología avanzada y como la misma es insertada a la comunidad, en la cual LA FACULTAB; integra a sus alumnos en beneficio de ambas.----QUINTA. Opligaciones y Montos: Conforme lo acordado en la Cláusula SEGUNDA del presente, las partes manifiestan:

AM

Sergio Massa Intendente Municipal

1

- a) Que LA FACULTAD tendrá a su cargo la inversión, operación y gastos que demande todo el trabajo desde el trabajo de campo, la adquisición de imágenes y el proceso de comparación y restitución. El tiempo estimado para la realización del operativo se estima entre 45 a 60 días.------
- b) Que el personal contratado y/o en relación de dependencia, por parte de la FACULTAD para la puesta en marcha y gestión del Operativo, mantendrá su autonomía, respecto de LA MUNICIPALIDAD------
- d) Que LA MUNICIPALIDAD abonará a LA FACULTAD los montos correspondientes a los servicios detallados en el ANEXO I.-----
- e) Que LA MUNICIPALIDAD abonará a la FACULTAD (en las cuentas que esta indique, en caso de efectuarse giros electrónicos, y/o por cheque a su orden), en concepto del Anexo I el siguiente monto: PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. (\$81.650.)-------

<u>SEXTA</u>.- Plazo de pago – Lugar – Mora:

- a) Plazo de pago: Las facturas por la prestación del operativo del "Relevamiento de Publicidad y Propaganda" serán presentadas por la FACULTAD a LA MUNICIPALIDAD a partir del día PRIMERO (1) al día CINCO (5) de cada mes o día hábil siguiente si éste fuere inhábil por ser feriado Nacional, Provincial o Municipal o por decisión administrativa Nacional, Provincial o Municipal. El plazo máximo para el pago de las mismas será de SIETE (7) días desde su presentación. Cuando LA MUNICIPALIDAD no dispusiera de fondos suficientes para la cancelación de la factura corriente (presentada al cobro por la FACULTAD) la FACULTAD podrá suspender la prestación del operativo, renunciando en forma lisa y llana a hacer uso de sus facultades y acciones legales y/o judiciales y/o extrajudiciales para exigir la reanudación del servicio a la FACULTAD.
- b) Lugar: Las facturas serán presentadas en la Municipalidad de Tigre sita en Av. Cazón 1514 Tigre de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs.

Sergio Massa Intendente Municipal

2

c) Mora: En caso de mora de LA MUNICIPALIDAD en el pago de las facturas, presentadas y conformadas de acuerdo a lo estipulado en el presente y que superen los TREINTA (30) días corridos, habilitarán a la FACULTAD a interrumpir la prestación del presente operativo, con los mismos alcances del SEPTIMA.- Vigencia. El presente Convenio comenzará a regir a partir de la

firma del mismo y tendrá una vigencia de 6 meses, sin renovación automática y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma por parte de las autoridades competentes.-----

OCTAVA.- Rescisión: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra Parte, notificando a la contraparte con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos. La FACULTAD podrá rescindir unilateralmente y sin penalizaciones el presente convenio en caso de rescisión del convenio marco vigente enunciado en el artículo primero.-----

NOVENA.- Obligaciones Legales: La FACULTAD declara:

- Que conoce plenamente los términos de referencia del trabajo que en virtud de este CONVENIO se le encomienda y que se considera apta para
- Que no existen conflictos de intereses para aceptar este CONVENIO.---**DECIMA.- Obligaciones Tributarias, Previsionales y Laborales:** Las partes acuerdan que serán responsables de sus obligaciones previsionales, tributarias y laborales, siendo su responsabilidad el pago de los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le correspondieren, con excepción del IVA que deberá abonarlo LA MUNICIPALIDAD a la FACULTAD. Serán responsabilidad de cada institución la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, en relación a las personas que utilicen o subcontraten bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557, sus complementarias y modificatorias. El impuesto de sellos, en caso de corresponder, será soportado por LAMUNICIPALIDAD en un CIEN POR CIENTO (100%). ------

<u>DÉCIMO PRIMERA.</u>- Confidencialidad: Ambas Partes se comprometen, por sí y por el personal a su cargo relacionado a la ejecución del presente Sergio Massa

b)

Intendente Municipal

CONTRATO, a guardar confidencialidad y a mantener absoluta reserva respecto de cualquier dato o información que pudieran conocer en ocasión del cumplimiento de las tareas desarrolladas.----DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación del Convenio: Se establece como documentación anexa a este Convenio, el detalle definido en los ANEXO I -----DECIMO TERCERA.- Fuerza mayor y/o caso fortuito: Si LA MUNICIPALIDAD y/o LA FACULTAD se vieran afectadas por un hecho de fuerza mayor o por un caso fortuito (arts. 513 y 514 del Código Civil) deberán notificarse tal circunstancia por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber tomado conocimiento del acaecimiento del hecho o del evento. Durante todo el tiempo en que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito en cuestión torne imposible el cumplimiento de sus obligaciones por el la FACULTAD y/o LA MUNICIPALIDAD, las mismas se suspenderán. En caso de que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito se extendiere por más de treinta (30) días impidiendo el normal restablecimiento de las relaciones emergentes entre la FACULTAD podrá notificar su intención de terminar en forma inmediata la relación, sin incurrir en ninguna responsabilidad como consecuencia de tal terminación anticipada.----<u>DÉCIMO CUARTA</u>.- Jurisdicción: Cualquier disputa que se origine con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes y se arbitrarán los medios de buscar una solución de mediación previa a eventuales reclamos judiciales entre las partes. En caso de no resolverse las cuestiones por vía extra judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----DÉCIMO QUINTA.- Domicilio: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones efectuadas.-----

En la fecha y lugar antes indicado, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, de conformidad y para constancia de cada una de las partes.

Sr. Sergio T. Massa

____Intendente

Municipalidad de Tigre

Ing. Eugenio B. Ricciolini

Decano UTN

Facultad Regional Gral. Pacheco

ANEXO I

Memoria descriptiva del operativo a realizar:

El operativo de relevamiento comprende el recorrido en su totalidad del Partido de Tigre verificando anunciantes y los distintos tipos de publicidades emplazadas en comercios o vía pública.

El trabajo de campo se realizará in situ en los distintos domicilios donde se desarrolle el hecho imponible donde se recopilará en un acta al efecto:

- Fecha
- Ubicación
- Domicilio
- Tipo de establecimiento
- Tipo de cartel
- Cantidad
- Marcas comerciales que anuncian
- Nomenclatura Catastral y posicionamiento georeferencial.
- Ocupación del espacio público.

Junto con la información suministrada en el acta se adjuntara mínimamente una fotografía.

La Secretaría de Ingresos Brutos Públicos establecerá de acuerdo a las prioridades o complejidades, el trazado o zonas a relevar.

Las rutas y autopistas se relevaran desde vehículos.

En la actualidad la Secretaría de Ingresos Públicos cuenta con un padrón inicial de aproximadamente 11.000 domicilios (comercios habilitados), estimándose una cifra igual a detectar como no declarada y/o irregular.

Operatividad

En atención a los relevamientos de verificación y constatación de Publicidad y Propaganda realizado con anterioridad los cuales se han instrumentado en "Actas", conforme lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente, se evaluó aplicable como alternativas de uso las siguientes:

Sergio Massa tendente Municipal

5

- Encuesta manual: El relevador lleva una planilla que completa a mano y un equipo celular para tomar fotografías del domicilio censado.
- Encuesta manual más código QR: La carga de planilla en este caso también es manual pero se le agrega un código de barras 2D conocido como QR para que la/las fotografías a sacar también mediante equipos celulares, sea asociada lógicamente en el momento que se realizan las mismas mediante es escaneo del código.

El Municipio diseñara el formato de software aplicable a la carga de datos recolectados.

Recursos operativos y tecnológicos:

Se contemplan para el desarrollo del operativo los siguientes recursos:

- 2 automotores para la movilidad de las personas afectadas a la zona de trabajo.
- Material entregable: formularios de actas, credenciales, artículos de librería.
- 6 Equipos tecnológicos: Smartphone, mini ipod, cámaras fotográficas digitales y/o similares.

Sergio Massa Intendente Municipal

MEMORANDUM

Para información de: DESPACHO GENERAL Y DIGESTO	
Producido por: ASESORIA LETRADA	
	Tigre, 24 de mayo de 2013

OBJETO:

Por medio del presente, y a los efectos de su registro, se remite original de convenio entre **Municipio de Tigre** y **Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Gral. Pacheco** por la puesta en funcionamiento del operativo denominado "Relevamiento de Publicidad y Propaganda, Ocupación del Espacio Publico" firmado con fecha 05 de abril de 2013.

Charles by the state of the sta

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.